



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 020 2022 00245 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante	Itaú Corbanca Colombia S.A.
Ejecutado	Gloria Elcy Velásquez Acevedo
Decisión	Requiere a la parte ejecutante

Realizada una revisión al expediente, se tiene que en el presente asunto mediante auto proferido el pasado 04 de noviembre de 2022, el Juzgado tuvo notificada a la demandada Gloria Elcy Velásquez Acevedo por conducta concluyente y accedió a la solicitud de levantamiento de algunas medidas cautelares, solicitud elevada y coadyuvada por ambas partes procesales en razón de un acuerdo de pago al que han llegado de manera extraprocesal, para lo cual el Juzgado expidió el oficio N° 800 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y lo remitió al correo electrónico de la ejecutada kamelgloria@hotmail.com¹ (Según lo indicaron las partes en la solicitud), a fin de que se le impartiera el trámite de rigor.

No obstante, pese a que han transcurrido más de dos meses, a la fecha el Juzgado desconoce lo sucedido con el acuerdo de pago convenido de forma extraprocesal; en razón de lo anterior, el Juzgado hace un requerimiento a las partes procesales para que, en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la ejecutoria de este proveído, informen lo sucedido con el referido acuerdo de pago so pena de continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr archivos 32 y 33 del expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cd645bbe287df83c4d2addb422bd4c76d04fb458ade97fa6d775fc53f2c930**

Documento generado en 13/01/2023 11:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>